

Cerro Sombrero, 26 agosto de 2010.-

NUM 607/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa de Actividades Municipales año 2010, actividad Celebración Fiestas Patrias Bicentenario 2010.
- 2) La necesidad urgente de reponer Banderas debido al desgaste y deterioro de las actuales, además teniendo en cuenta que la fecha del embanderamiento a realizarse a contar del 01 de septiembre, el proceso de licitación pública no se ajusta a los plazos establecidos.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el proveedor porque cumple con lo requerido por el Municipio, con respecto a las características del producto así como también a la oferta económica.

DECRETO

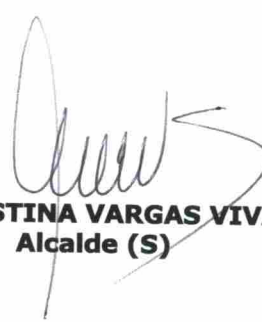
1º AUTORIZASE la Compra de Banderas y Driza para el Embanderamiento Fiestas Patrias Bicentenario, a realizarse el 01 de septiembre de 2010 a **RAUL ISRAEL CORDOVA QUIROZ**, RUT: 2.739.119-2, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 288.300.- (doscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos) IVA Incluido, orden de Compra Electrónica Nº 3866-119-SE10 Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (s)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)